

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

4732 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de teleasistencia domiciliaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025 ha aprobado inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de teleasistencia domiciliaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la Ordenanza aprobada entrará en vigor a los 15 días de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en aplicación del artículo 70.2 de la LRBRL.

En Ceutí, a 29 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.